

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1248-2010-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 148903) recibida el 23 de setiembre del 2010, por la cual la estudiante ELIZABETH CINTHIA CAHUINA HALLASI, con Código Nº 100554-I, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 670-ESE-2010-USS de fecha 12 de octubre del 2010, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 426-OBU-2010 de fecha 18 de octubre del 2010, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 800.00 (ochocientos nuevos soles), a la estudiante ELIZABETH CINTHIA CAHUINA HALLASI, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 046-10-UCS de fecha 21 de setiembre del 2010; al Informe Nº 1576-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1409-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de noviembre del 2010; al Oficio Nº 381-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 08 de noviembre del 2010; al Informe Legal Nº 919-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor de la estudiante **ELIZABETH CINTHIA CAHUINA HALLASI**, con Código Nº 100554-I, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, por la suma de S/. 800.00 (ochocientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la estudiante ELIZABETH CINTHIA CAHUINA HALLASI, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que la Asistente Social Lic. ENMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado a la beneficiaria por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; OBU; USS; OCP; OT; R.E; e interesada.